



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **378** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **22 DIC 2014**

VISTO: La Carta N° 290-2014/GRP-CEP. AMC. N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI de fecha 22 de Diciembre de 2014, del Comité Especial Permanente relacionado con la Aprobación de Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Tercera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – DV. CHOCO – PAGAY – YAMANGO – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO – LINDEROS – MORROPÓN"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 207-2014/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 01 de Julio de 2014, se conformó el Comité Especial Permanente, **que se encargará de conducir los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menores Cuantías para la Ejecución y Consultorías de Obras; así como los Servicios de Consultoría de Preinversión, de Supervisión de Actividades y Servicios de Mantenimiento, Mejoramiento y/o Rehabilitación de Infraestructura del Ejercicio Fiscal 2013 y del presente año 2014**, el cual a partir de dicha fecha estará conformado por los siguientes profesionales: Ing. Carlos Alberto Chorres Quevedo (Presidente Titular), Abog. Marco Ildefonso Ontaneda Zapata (Miembro Titular), Ing. Rachid Yussef Altuna Jumbo (Miembro Titular); Ing. Walter Alfredo Baca Távara (Presidente Suplente), Ing. Florián Chero Gonzales (Miembro Suplente), y el Ing. José Altieri Tafur Guivin (Miembro Suplente);

Que, con Resolución Dirección General de Construcciones N° 320-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 25 de Noviembre del 2014, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – DV. CHOCO – PAGAY – YAMANGO – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO – LINDEROS – MORROPÓN"**, y encarga a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación alcanzar todo lo actuado al comité especial permanente para dar inicio al proceso de selección;

Que, el Comité Especial Permanente en virtud a lo señalado por el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha elaborado las bases para el presente proceso;

Que, mediante proveído inserto en el documento del **"Visto"**, la Dirección General de Construcción dispone la emisión de la resolución de aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Tercera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – DV. CHOCO – PAGAY – YAMANGO – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO – LINDEROS – MORROPÓN"**, con un monto ascendente a **S/. 38,670.00** (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), remitidas por el Presidente del Comité Especial Permanente debidamente visadas, de conformidad con lo prescrito por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

378

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

22 DIC 2014

Que, en sujeción a lo establecido por el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Tercera Convocatoria), mediante la emisión de la Resolución Directoral General correspondiente, acorde con lo dispuesto en el Anexo d) del parágrafo I. Normas Específicas de la R.E.R. N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR del 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", se delega la facultad a la Dirección General de Construcción;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Tercera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – DV. CHOCO – PAGAY – YAMANGO – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO – LINDEROS – MORROPÓN"**, con un monto ascendente a **S/. 38,670.00** (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Comité Especial Permanente para realizar la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Tercera Convocatoria), en aplicación con lo dispuesto por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la Publicación de las Bases del proceso de selección a que se contraen los artículos precedentes, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la Página Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifícase la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección General de Construcción, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Presidente del Comité Especial Permanente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI